

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

DECLARÁSE la necesidad del tratamiento y aprobación por parte de la Legislatura Provincial del proyecto de Ley de Emergencia Pública, en relación a violencias de género.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Neuquén, 05 de Marzo de 2021.-

A la Sra. Presidenta del
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Argumero Claudia
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efecto de elevar copia
del Proyecto de Declaración que se adjunta, con el objeto de
que sea tratado en la próxima sesión que corresponda.

Sin otro particular saludo a Ud. muy
atentamente.


CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Bloque Movimiento Libres del Sur

Proyecto de Declaración

Visto:

La grave situación que atraviesa la Provincia de Neuquén en relación a violencia de género y los femicidios; y,

Considerando:

Que el día 23 de Febrero del 2021 se produjo en la localidad de Villa La Angostura el femicidio de Guadalupe Julieta Curual, una mujer joven que había denunciado a su ex pareja Bautista Quintriqueo por violencia de género.

Que este femicidio conmocionó a la Provincia por su brutalidad, por las circunstancias y por la juventud de Guadalupe, y porque puso al descubierto todas las falencias que tiene la Provincia para atender, contener y proteger a las mujeres que realizan denuncias por estar atravesando una situación de violencia de género.

Que Guadalupe había realizado al menos tres denuncias ante la Oficina de Violencia del Poder Judicial, y contaba con una medida de prohibición de acercamiento sin ningún dispositivo que permitiera monitorear el efectivo cumplimiento de esta orden judicial.

Que además, las reiteradas denuncias y pedidos de ayuda de Guadalupe no obtuvieron respuestas que la protegieran del permanente acoso, hostigamiento, amenazas de muerte que se sucedieron en los días previos al femicidio, que era a estas alturas un final anunciado.

Que el femicidio de Guadalupe es el segundo que se produce en la Provincia en lo que va del año 2021. El femicidio de María José Villalón Escudero, ocurrido el 14 de enero en el barrio Cordón Colón de la ciudad de Neuquén, aún no tiene siquiera un sospechoso por las 13 puñaladas con las que el femicida puso fin a la vida de la mujer neuquina.

Que durante los dos primeros meses del año, según reportó la organización MuMaLa - Mujeres de la Matria Latinoamericana-, fueron cometidos en Argentina un total de 47 femicidios, el 29% de los cuales cometidos por varones denunciados previamente.

Que de acuerdo al registro de femicidios elaborados por la Organización MuMalá, los lugares en que los varones violentos atacan y matan son: la calle, el hogar compartido o de la mujer (70%), la calle (13%), la vivienda del femicida (2%). Asimismo, como en los dos femicidios ocurridos este año en Neuquén, la mayoría de los femicidios se producen con armas blancas (40%), con armas de fuego (23%), a golpes (15%), ahorcadas y quemadas (8%).

Que cada femicidio ocurrido en el país, en cualquiera de los lugares que marcan las estadísticas, y con el arma que sea, pudo haberse evitado. En cada varón violento que comete femicidio hay un Estado que no quiso ver la gravedad de la conducta de ese hombre.

Que, a pesar de existir legislación nacional y provincial para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género, y otras –como la Ley Micaela- destinadas a la capacitación de todas las personas que trabajan en los tres poderes del Estado, éstas resultan de escasa o nula aplicación, fundamentalmente por ausencia de voluntad política para destinar presupuesto suficiente para ello.

Que entonces, resulta urgente implementar medidas de Emergencia que permitan una intervención inmediata de los Estados para el abordaje de la violencia de género.

Que, en este sentido, en la Legislatura de la provincia de Neuquén se han presentado diversos proyectos de ley para declarar a la Provincia en Emergencia Pública en violencias de género, como el Proyecto de Ley N° 12392 del año 2019, elaborado por la organización de mujeres MuMaLá, el N° 12789 del mismo año, presentado por varios bloques políticos, y otras iniciativas similares.

Que la declaración de Emergencia, implica la puesta en marcha de dispositivos imprescindibles para poder contener el flagelo que hoy significa la violencia de género y los femicidios. Entre ellos pueden mencionarse: la creación de un sistema provincial de casas refugio para mujeres y sus hijos en situación de violencia, que alcance a las principales ciudades de la provincia en todos sus departamentos, asegurar la implementación de dispositivos electrónicos (tobilleras) para agresores sexuales y para quienes incumplan las medidas cautelares de protección a las mujeres víctimas de violencia de género previstas en la legislación vigente, asegurar el acceso a los dispositivos electrónicos de alerta (botón antipánico) a las mujeres víctimas de violencia de género que así lo requieran, implementar sistemas de contención económica para las mujeres víctimas de violencia y facilitar el acceso a la vivienda en los casos en que sea necesario, la puesta en marcha de programas de empleo, el incremento de las partidas presupuestarias destinadas a los programas de atención a víctimas de violencia de género, entre otros.

Que hacia fines del año 2019 los bloques políticos con representación en la Legislatura de la provincia junto a las organizaciones de mujeres, trabajaron en la elaboración de un despacho unificado en el que se establecía la declaración de la Emergencia Pública en Violencias de Género en la Provincia por el término de 5 años, pero éste no fue tratado en sesión.

Que no puede demorarse más el tratamiento de esta Ley, porque la situación es muy grave y demanda acciones a la altura del problema.

Por ello y en virtud de lo establecido por el artículo 67º), inciso 1º) de la Carta orgánica Municipal.



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE


DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º): DECLARASE la necesidad del tratamiento y aprobación urgente por parte de la Legislatura de Neuquén del proyecto de Ley de Emergencia Pública en violencias de género.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.


CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO N° <u>45137</u>	
Fecha <u>05/03/21</u>	Fojas: <u>03</u> Hora: <u>13:00</u>
Firma <u>Silvano Sepúlveda</u>	
Dirección General Legislativa	

<u>05/03/2021</u>	ENTRAD: <u>155/2021</u>
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su consideración Exp. N° <u>D-048-B-2021</u> Nota N° _____	
Recibió <u>Silvano Sepúlveda</u>	MESA DE <u> </u> A (D.G.L.)
Firma 	

<u>11/03/2021</u>	<u>Ordinario</u>
Por disposición del C. Deliberante Sesión _____	
N° <u>03/21</u>	<u>A. Zoccali</u>
Pase a la Comisión _____	
Dirección Gral. Legislativa	